278

la ciudad dijo que los herederos de alfaro ben
den una casa sobre que esta ciudad tiene
un censo perpetuo por lo qual le perte
nese la desima de la dha benta y porque
es notorio la pobresa de los dhos herederos
y que no tienen otra hasienda tiene por
bien que por la dha desima paguen sien
to y sinquenta reales y de lo demas que
monta y debe de la dha desima la ciudad les ha de gracia
y se lo da por su pobresa —

Limosna

la ciudad dijo que por quanto tiene mando
la posesion de unas casas que eran de fran.co
graso por pinsiones corridas que le debe
y con efeto se a de echar de la dha casa a la biuda
y hijos del dho fran.co graso para que se pue
da cobrar las dhas pinsiones y la dha
biudad a suplicado a esta ciudad muchas
beses que de limosna se dellas y de sus hi
jos y que no tienen hasienda ninguna
le ~~den sien reales~~ alguna limosna para
poder alquilar alguna casa donde poder
bibir y porque es muger y tiene hijos po
bres y ~~pro~~ el dho fran.co graso fue ombre
onrrado la ciudad acordo que por esta
bes se le den sien reales para que pueda
alquilar una casa y se le de libramien
to en forma y que el dho dinero se le de pres
tando esta fuera de la casa —

Rentas

la ciudad acordo que las rentas reales
pertenecientes a su mag.d durante el tiempo
del encauzam.to y las que pertenecen
a los propios de la ciu.d se arriendan